



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 523 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 NOV 2011

**VISTO:** El Informe N° 014-2011-CJZS-PPR(e)-PGR-HVCA con Proveído N° 307651-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Informe N° 014-2011-CJZS-PPR(e)-PGR-HVCA, conforme a los fundamentos en él expuestos, informa a éste Despacho Presidencial sobre la invitación a conciliación solicitada por el Representante de la Asociación de Carpinteros y Ebanistas San José, respecto a la controversia surgida por la resolución del contrato y otros, correspondiente al Contrato N° 026-2008/ORA, denominado "Contrato de Adquisición de muebles de nivel primaria" entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Asociación antes citada, motivo por el que solicita autorización para conciliar en la controversia generada;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

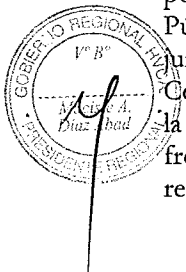
Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar en el Proceso de conciliación seguido entre el Representante Legal de la Asociación de Carpinteros y Ebanistas San José, respecto del Contrato N° 026-2008/ORA, denominado "Contrato de Adquisición de Muebles de nivel Primaria" y el Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a los términos de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, fijando la posición de la Institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

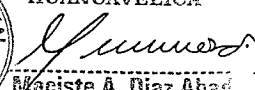
*Nro. 523 -2011/GOB.REG-HVCA/PR*

*Huancavelica,*

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



Maciste A. Diaz Ahad  
PRESIDENTE REGIONAL

